



**CONSEJO DE
LA UNIÓN EUROPEA**

**Bruselas, 21 de marzo de 2005
(OR. es)**

6540/05

SOC 71

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: **Declaración del Reino de España prevista por el artículo 5 del Reglamento (CEE) N° 1408/71 del Consejo, de 14 de junio de 1971, relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social aplicables a los trabajadores por cuenta ajena, a los trabajadores por cuenta propia y a sus familias**

I. LEGISLACIÓN Y REGÍMENES A QUE SE REFIEREN LOS APARTADOS 1 Y 2 DEL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO.

- 1) Las disposiciones legislativas que se enumeran y las reglamentarias y administrativas, de desarrollo de las mismas.

Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Decreto 2065/1974, de 30 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (las disposiciones que permanecen vigentes).

Ley 47/1998, de 23 de diciembre, por la que se dictan reglas para el reconocimiento de la jubilación anticipada del sistema de la Seguridad Social, en determinados casos especiales.

Decreto 2123/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes 38/1966, de 31 de mayo, y 41/1970, de 22 de diciembre, por las que se establece y regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Decreto 2864/1974, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes 116/1969, de 30 de diciembre, y 24/1972, de 21 de junio, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.

Decreto 2530/1970, de 20 de agosto, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Decreto 2346/1969, de 25 de septiembre, por el que se regula el Régimen Especial de la Seguridad Social del Servicio Doméstico.

Ley de 17 julio de 1953, sobre el establecimiento del Seguro Escolar en España.

Decreto 298/1973, de 8 de febrero sobre actualización del Régimen Especial de la Seguridad Social para la Minería del Carbón, de acuerdo con la Ley 24/1972, de 21 de junio, de financiación y perfeccionamiento del Régimen General de la Seguridad Social.

En lo que se refiere a:

Asistencia Sanitaria;
Incapacidad Temporal;
Invalidez;
Vejez;
Muerte y Supervivencia;
Accidentes de trabajo y enfermedad profesional;
Prestaciones familiares.

2) Para la protección por desempleo.

El Título III del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El Capítulo III de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.

Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.

II. PRESTACIONES MÍNIMAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO.

Las disposiciones legislativas y reglamentarias relativas a complementos para pensiones inferiores a la mínima.

III. PRESTACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 77 DEL REGLAMENTO DE PRESTACIONES POR HIJO A CARGO.

Las disposiciones legislativas y reglamentarias que se enumeran.

El Capítulo IX, relativo a prestaciones familiares, del Título II del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Las normas comprendidas en este Capítulo IX, relativas a las prestaciones familiares, son de aplicación a todos los Regímenes Especiales de la Seguridad Social (disposición adicional 8ª nº1 de este Texto Refundido en la redacción dada por el artículo 19. cuatro de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social).

El artículo 7.h) de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas y otras normas tributarias, en la redacción dada por el artículo 1. primero. uno de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden Social.

IV. PRESTACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 78 DEL REGLAMENTO.

Las disposiciones legislativas y reglamentarias que regulan las prestaciones de orfandad en el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, y en las disposiciones que regulan los Regímenes Especiales de Seguridad Social.
